



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891190346-1

No. CONTRATO	016
CLASE DE CONTRATO	RENOVACIÓN LICENCIAS DE USO
PROCESO DE CONTRATACION	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	RENOVACIÓN DE 30 LICENCIAS "SIMVENTURE CLASSIC" SIMULADOR DE NEGOCIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891190346-1
CONTRATISTA	SIMULADORES DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.S.
NIT.	900.691.608-6
TIEMPO	TREINTA DIAS (30) CALENDARIOS
CDP NO.:	200002401 de fecha 26 de junio de 2020
VALOR	CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 47.600.000)

Entre los suscritos a saber, El Magíster **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva Huila, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la UNIVERSIDAD O CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, **CARLOS JULIAN GONZALEZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía numero 1.026.276.293 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de **SIMULADORES DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 900691608-6, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de renovación de licencias de 30 software SIMVENTURE CLASSIC, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 60 de 1982, La Universidad de la Amazonia, es una institución de educación superior creada como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional con domicilio en la ciudad de Florencia, capital del Departamento del Caquetá.
2. Que dentro de las políticas de creación del alma mater se encuentran: "a) *Desarrollará preferencialmente programas académicos acordes con las particularidades de la región, de tal forma que responda a sus necesidades propias y permita desarrollar metodologías apropiadas, con conocimientos científicos de aplicación en el campo de la formación universitaria en general.* b) *Orientará el trabajo técnico y científico a impulsar la investigación de la Amazonia Colombiana y a servir de centro de coordinación e impulso de los programas que el Estado conciba para esta región.*"
3. Que de conformidad con el artículo tercero de la Ley 60 de 1982, la Universidad de la Amazonia tiene como uno de sus objetivos "b) Preparar los recursos humanos, técnicos, científicos y culturales indispensables al desarrollo socio-económico de la Amazonia".
4. Que la Universidad de la Amazonia en ejercicio de sus funciones mediante Contrato de Compra de Licenciamiento de Software No. 054 de 2015, adquirió treinta (30) licencias de software SIMVENTURE, simulador de negocios, compra realizada a la empresa SIMULADORES DE NEGOCIOS COLOMBIA SAS, teniendo en cuenta que el contratista es distribuidor exclusivo en Colombia de VENTURE SIMULATIONS.



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

5. Que el Departamento de Tecnologías de la Información, mediante formato FO-A-BS-17-01 de fecha 12 de mayo de 2020, presentó solicitud de renovación de 30 licencias "SIMVENTURE CLASSIC" simulador de negocios adquiridas en el año 2015, para la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la Universidad de la Amazonia.
6. Que la Universidad requiere de la renovación de las licencias mencionadas anteriormente, las cuales permiten a los estudiantes configurar y administrar su propia empresa virtual durante tres años simulados, brindando así la posibilidad al estudiante de poner en práctica temáticas gerenciales en diferentes ámbitos (Marketing, Operaciones, ventas, recursos humanos y finanzas), lo cual refuerza sus conocimientos y lo contextualiza sobre el ser y el hacer de la dinámica empresarial
7. Que de conformidad con el estudio de mercado elaborado por el profesional universitario designado para tal fin, Jony Alexis Guerrero Pulido, con el objeto de satisfacer la necesidad descrita en el numeral anterior, se realizó la búsqueda en la Web de posibles oferentes y se consultó el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad, proceso mediante el cual, se ratificó como proveedor a la empresa SIMULADORES DE NEGOCIOS COLOMBIA SAS, comercializadora de licencias "SIMVENTURE CLASSIC", a la cual, se le solicitó cotización mediante correo electrónico (pues corresponde a una adquisición de las enmarcadas en el numeral 3 del artículo 36 del Manual de Contratación del Universidad de la Amazonia), y teniendo como referente la misma, se establecieron los datos concernientes al precio y tipo de licencias a adquirir; estudio de mercado que arrojó como recomendación la adquisición de las licencias objeto del presente contrato con la precitada empresa, bajo las condiciones que se discriminan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR
1	Simulador de negocios Simventure Classic	UNIDAD	30	\$ 40.000.000
Subtotal				\$ 40.000.000
Iva				\$ 7.600.000
Total				\$ 47.600.000

8. Que de conformidad con el estudio de mercado elaborado por la Universidad de la Amazonia se estima que el tiempo para ejecutar la presente contratación por parte de SIMULADORES DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.S., será de 30 días calendarios.
9. Que la empresa con la cual se va a contratar la renovación de las licencias otorgó respuesta de solicitud de documentación para contratación el día 08 de julio de 2020, a través de correo electrónico, en el cual allegó la documentación requerida para realizar el respectivo contrato, documentación que fue debidamente revisada por el área de contratación.
10. Que una vez verificadas las condiciones jurídicas, técnicas y económicas del contratista y de las condiciones de renovación de las licencias a contratar, se considera viable la contratación.
11. Que la UNIVERSIDAD declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. 200002401 de fecha 26 de junio de 2020, emitido por la Jefe de Presupuesto.
12. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.
13. Que el Acuerdo 012 de 2012, Manual de Contratación, expedido por el C.S.U. y modificado por los acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, en el artículo 36 estableció como causales de contratación directa, entre otras las que se describen a continuación: "selección directa". *La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales: (...) 3 "Cuando la contratación solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de un único proponente en el mercado, titularidad de patentes, derechos de autor u otros*



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891190346-1

derechos exclusivos", (...) 18 "En los contratos de Software y licencias específicas para docencia, investigación o tecnológicas, renovación de software y licencias ya adquiridas; compra de módulos adicionales a un software ya adquirido; soporte, actualización y mantenimiento de software ya adquirido"

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de Compraventa, que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a prestar el servicio de licenciamiento de 30 softwares SIMVENTURE CLASSIC simulador de negocios, por 5 años, para la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR
1	Licencias Simventure Classic Simulador de negocios	UNIDAD	30	\$ 40.000.000
Subtotal				\$ 40.000.000
Iva				\$ 7.600.000
Total				\$ 47.600.000

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA realizará el licenciamiento de 30 softwares SIMVENTURE CLASSIC simulador de negocios por cinco (05) años, y prestará soporte técnico y pedagógico durante un (01) año, adicionalmente será responsable por la calidad, el cumplimiento y demás condiciones técnicas establecidas por la Universidad de la Amazonia y lo establecido en la propuesta presentada por el mismo, documento que hace parte integral del presente contrato, sin perjuicio de las observaciones y recomendaciones que sobre ello realice el supervisor del contrato.

SEGUNDA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$47.600.000).

Parágrafo. El valor anteriormente señalado incluye todos los costos que se deriven de la ejecución del objeto de este contrato de compraventa. La UNIVERSIDAD no reconocerá ninguna clase de reajuste a dicho valor durante el termino de vigencia del mismo.

TERCERA. - FORMA DE PAGO: La UNIVERSIDAD pagará al contratista el valor total estipulado en el presente contrato dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la cuenta, la cual deberá acreditar los siguientes requisitos: 1) Informe del supervisor que certifique la activación de forma virtual de las 30 licencias "SIMVENTURE simuladores de negocios" en los equipos que destine el supervisor para tal fin y la realización de capacitación virtual a 20 instructores o docentes de la universidad sobre el uso del software, en el cual, se deberá establecer la fecha de inicio del Soporte Técnico y Pedagógico; 2) la presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad; 3) la acreditación de los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Parágrafo. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para que del pago a su favor se realicen las deducciones por concepto de los gravámenes, tasas, y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar y que correspondan al objeto contratado.

CUARTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para el pago del presente Contrato de Compraventa la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 200002401 de fecha 26 de junio de 2020.

QUINTA. - LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LAS LICENCIAS: El contratista se compromete a llevar a cabo el proceso de renovación de las licencias y de soporte técnico y pedagógico de manera virtual en las condiciones que determine la Universidad para tal fin, cuya sede principal se encuentra ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3f Barrio El Porvenir.

SEXTA. - EJECUCIÓN Y VIGENCIA: EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de entrega e instalación propias del objeto del presente contrato en el término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: 1) Llevar a cabo el licenciamiento por 5 años, de 30 software SIMVENTURE simuladores de negocios en versión español, en los equipos que designe la Universidad para tal fin. 2) Capacitar hasta 20 docentes o personal que autorice la universidad sobre el uso del software y demás dudas que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato. 3) Brindar soporte técnico y pedagógico por 365 días contados a partir de la entrega 100% de las licencias en funcionamiento y la realización de capacitación al personal solicitado por la Universidad. 4) El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del contrato de renovación de licencias. 5) El contratista deberá mantener fijo el precio de la renovación de las licencias ofertadas durante la ejecución del contrato. 6) Realizar la renovación de las licencias y capacitación de las personas designadas por la universidad previa concertación con el supervisor del contrato, en el Departamento de Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonia. 7) En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la renovación de las licencias en el tiempo pactado en el contrato por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación del mismo. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. 8) Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato. 9) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. También puede acreditar el pago por medio de las planillas de pago. 10) Elaborar diagnóstico de la infraestructura de la Universidad para la instalación. Dicho proceso determinará el mecanismo de instalación y licenciamiento sugerido para la Universidad pudiendo ser licenciamiento por usuario simultaneo o concurrente desde Servidor o el uso de una máquina convencional como prestadora activa del servicio de licenciamiento. 11) La instalación del simulador se realizará en la(s) aula(s) determinadas por la Universidad. Los medios para la recuperación de la instalación en CD o enlace de descarga serán entregados al personal técnico de la Universidad. 12) El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto, establecido en el contrato de compraventa. 13) La instalación y puesta en marcha del simulador la realizará el contratista sin ningún costo adicional. 14) Los docentes contarán con 365 días de soporte para resolver dudas e inquietudes que surjan a lo largo de su experiencia práctica con estudiantes sobre conceptos, límites, números tendencias y tópicos relacionados con el simulador. Los estudiantes también están cubiertos dentro de este año de soporte técnico. 15) Las demás que sean asignadas por el supervisor que tengan relación con la debida ejecución del contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. 3) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4) vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el formán parte.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato se encontrará a cargo del ingeniero **JOSE ANTONIO PASTRANA LIZCANO** Coordinador de Aplicaciones del Departamento de Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien certificará la renovación de las licencias y la capacitación del personal designado objeto de este contrato y en general velará por el cumplimiento del contrato. Parágrafo. Además de la función establecida en el presente contrato, el supervisor deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) verificar el recibo parcial y/o totalmente el objeto contractual. 5) Mantener informada a la Universidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 6) Informar oportunamente a la Universidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista. 7) Verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscales según corresponda 8) Verificar la calidad del objeto contratado de acuerdo con la cotización realizada, y que hace parte de este contrato. 9) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 10) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 11) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 12) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 13) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 14) Elaborar y firmar las actas respectivas. 15) velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.

DECIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, el contratista se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantía única que cubrirá los siguientes amparos: 1) CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será hasta la liquidación del contrato y dos (2) años más. **PARAGRAFO PRIMERO:** La póliza debe allegarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas serán a favor de particulares y deben ser aprobadas por la universidad como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la misma. **PARAGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantía bancarias. **PARAGRAFO CUARTO:** La fecha de la vigencia no puede ser anterior a la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DECIMA TERCERA. - CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891190346-1

grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley. Procedimiento que se llevará a cabo de conformidad con lo prescrito en el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA CUARTA. - FORMAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DECIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DECIMA SEXTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DECIMA SEPTIMA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la universidad para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DECIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

VIGÉSIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo No. 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del contrato de renovación de licencias, el estudio de mercado, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de renovación de licencias se tendrá como domicilio contractual el Municipio De Florencia, Departamento Del Caquetá, República De Colombia.

VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de renovación de licencias se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo, aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el superior del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los trece (13) días del mes de julio de (2020).

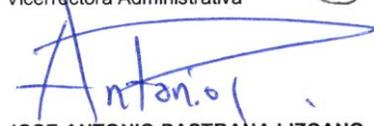
Por la UNIVERSIDAD

Por el CONTRATISTA

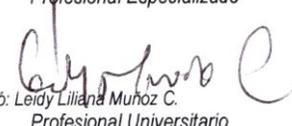

FABIO BURITICA BERMEO
Rector


CARLOS JULIAN GONZALEZ ROMERO
C.C. No. 1.026.276.293 expedida en Bogotá D.C.
Representante Legal SIMULADORES DE
NEGOCIOS COLOMBIA S.A.S.
NIT. No. 900.691.608-6


EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa


JOSE ANTONIO PASTRANA LIZCANO
Supervisor


Revisó: Anyela Zuleta Fajardo
Profesional Especializado


Proyectó: Leidy Lilianna Muñoz C.
Profesional Universitario



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá

